

Seminario taller

# Línea de Ribera y Riesgo Hídrico



## PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA DELIMITACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA EN PLANO DE MENSURA EN LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Administrador General Ing. Mario Rubén Rujana



CONSEJO  
HIDRICO  
FEDERAL

COHIFE



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

15 de Junio de 2016 - La Plata, Buenos Aires, Argentina.

## Antecedentes

---

- Año 2001, por Decreto Ley N° 191/01 (Código de Agua de la Provincia de Corrientes) establece al ICAA como organismo encargado de la determinación, delimitación y demarcación de la Línea de Ribera en todos los cuerpos de agua de la Provincia de Corrientes.
- Año 2004, se sanciona la Ley N° 5.588 *"Determinación de la Línea de Ribera y Régimen de Uso de los Bienes Inmuebles en Areas Inundables"* (promulgada por Decreto N° 2.001/04).

## Antecedentes

---

- Año 2012, se reglamenta la Ley N° 5.588 (Decreto N° 2.245/12), mediante un trabajo solicitado al CFI, donde entre otros conceptos, se establece la recurrencia a adoptar en los cursos de aguas con datos históricos, como son los ríos Paraná y Uruguay.

A su vez en su art 5° del anexo dispone que el ICAA establecerá en el ámbito de su competencia la guía de procedimientos para la instrumentación de la determinación y demarcación de la línea de ribera.

- Agosto 2015, entra en vigencia el Nuevo Código Civil y Comercial, que a través del Artículo N° 235: Bienes pertenecientes al dominio público, se define la Línea de Ribera como el promedio de las máximas crecidas ordinarias.

## ¿Por qué una Guía de Procedimientos?

---

- Porque se quiere cumplir plenamente el objeto de la ley expresado en el artículo 1º: *"la determinación y demarcación de la Línea de Ribera en los ríos Paraná, Uruguay y cuerpos de agua de la Provincia de Corrientes,..."*
- O sea falta establecer por parte del ICAA -como autoridad de aplicación de la Ley N° 5.588- el procedimiento a seguir en relación a los demás *"cuerpos de agua de la provincia"*.
- Se elabora así -en forma conjunta con la Dirección General de Catastro y Cartografía de la provincia-, la "Guía de Procedimientos" para la presentación de documentación para el visado de Planos de Mensuras relacionados con la delimitación de la Línea de Ribera.

## ¿Qué contempla la Guía de Procedimientos?

---

- Cómo delimitar en un Plano de Mensura la Línea de Ribera conforme criterios hidrológicos y geomorfológicos, teniendo en consideración antecedentes de otras provincias y expuestos en el Taller interno del COHIFE en el año 2015.
- Se tiende a facilitar las tareas de delimitación de la Línea de Ribera por parte del Agrimensor, que ya tenía como antecedente para cumplimentar el Decreto N° 2.283/68 en todo lo referente al procedimiento de medición.
- Se dicta así la **Resolución ICAA N° 283/16**, de fecha 24 de mayo de 2016 con sus Anexos, disponible en *www.icaa.gov.ar*.

# Resolución N° 283/16

Publicado en el Boletín Oficial  
del 26 de mayo de 2016

  
Instituto Correntino del Agua  
y del Ambiente - ICAA  
Provincia de Corrientes

**RESOLUCIÓN N° 283**  
CORRIENTES, 24 de Mayo de 2016

**VISTO:**

El expediente N° 540-16-09-796/15, del Registro de este Instituto,  
y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Provincial “Determinación de la Línea de Ribera y Régimen de Uso de los Bienes Inmuebles en Áreas Inundables” N° 5.588, reza en su artículo 1° y 2°, respectivamente que “El objeto de la presente Ley es lograr la determinación y demarcación de la Línea de Ribera en los Ríos Paraná, Uruguay y cuerpos de agua de la Provincia de Corrientes, la definición a partir de dicha Línea de Ribera de las líneas demarcatorias de las zonas de riesgo hídrico, y las condiciones de usos de los bienes inmuebles en dichas zonas (...)” y que “La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA), en virtud de su competencia en materia de recursos hídricos en jurisdicción provincial”;

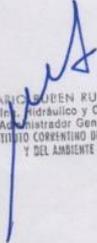
Que es el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente a través del artículo 5° del Anexo del Decreto Reglamentario N° 2.245/12, quien detenta las atribuciones para establecer en el ámbito de su competencia la Guía de Procedimientos para la instrumentación de la determinación, delimitación y demarcación de la Línea de Ribera;

Que a fs. 58/62, obra informe de la Gerencia de Ingeniería con las pautas técnicas y procedimientos para la instrumentación de la Guía de Procedimientos para el visado de Planos de Mensura relacionados con la delimitación de la Línea de Ribera de inmuebles lindantes a cursos de agua;

Que a fs. 64, obra nota de conformidad de la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corriente respecto a los Anexos de la Guía de Procedimientos mencionada supra;

Por todo ello, y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica N° 344/16, obrante a fs. 65, atento a las disposiciones de la Ley N° 3.460, Ley N° 5.588, Decreto Reglamentario N° 2.245/12, Decreto Ley N° 191/01 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 212/01,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL INSTITUTO CORRENTINO DEL AGUA Y DEL AMBIENTE  
RESUELVE**

  
MARÍA RUBÉN RUJANA  
Ingeniera Hidráulica y Civil  
Administradora General  
INSTITUTO CORRENTINO DEL AGUA  
Y DEL AMBIENTE

...///

  
Instituto Correntino del Agua  
y del Ambiente - ICAA  
Provincia de Corrientes

///...Hoja 2 de la Resolución N° 283/16

**Art. 1°.- APROBAR** la Guía de Procedimientos para el visado de Planos de Mensura relacionados con la delimitación de la Línea de Ribera de inmuebles lindantes a cursos de agua, que como Anexos forman parte integrante de la presente Resolución.

**Art. 2°.- DEJAR** sin efecto la Resolución N° 805 de fecha 21 de diciembre de 2015, dictada por el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente.

**Art. 3°.- DEJAR** sin efecto la Resolución N° 078 de fecha 09 de abril de 2003, dictada por el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente.

**Art. 4°.- REGISTRAR**, comunicar y archivar.



## ¿Qué contempla la Guía de Procedimientos?

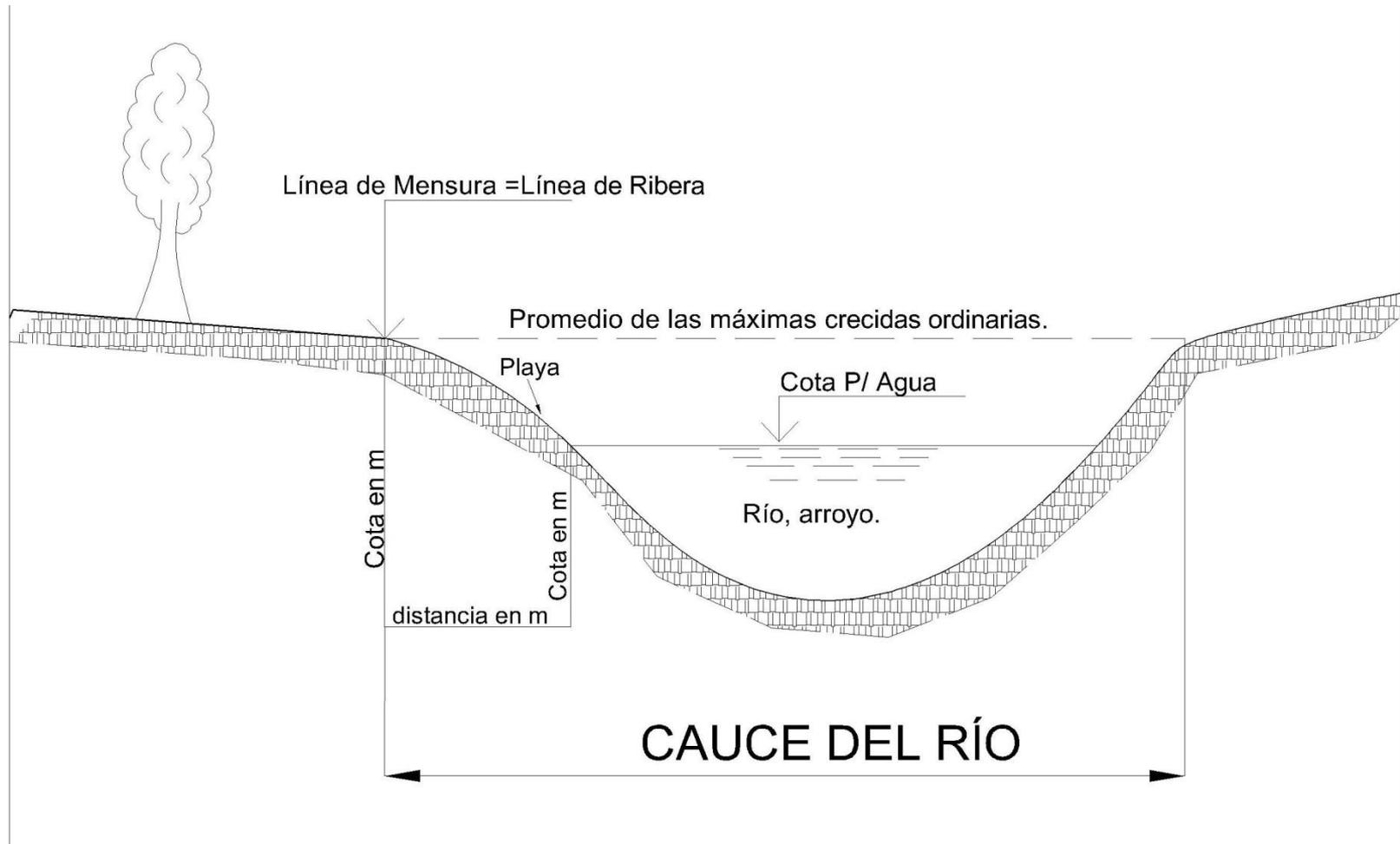
---

- Para cursos de agua sin cota de Línea de Ribera.

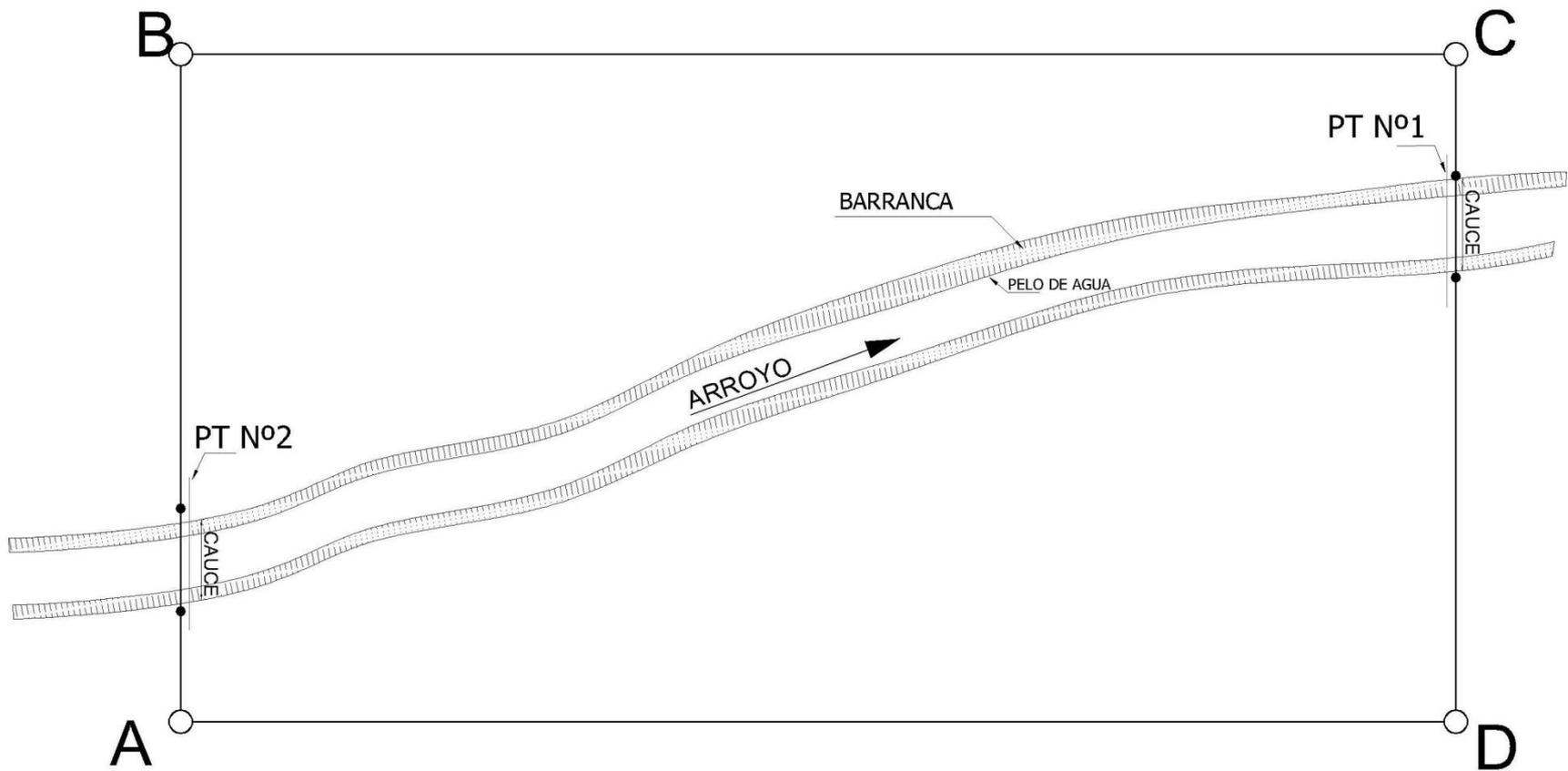
Se debe delimitar en el Plano de Mensura los límites del cauce en función de las características de la ribera o de signos, marcas visibles en el terreno o de la vegetación (criterios hidrológicos y geomorfológicos).

En el caso de arroyos que atraviesen un inmueble se levantará perfiles transversales en coincidencia con la Línea de Mensura del inmueble y el arroyo, aguas abajo y aguas arriba.

# Esquema del Perfil Transversal del Cauce



# Esquema Planimétrico Del Arroyo



Seminario taller

# Línea de Ribera y Riesgo Hídrico

---

**MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN**

[www.icaa.gov.ar](http://www.icaa.gov.ar)

[icaa.corrientes@gmail.com](mailto:icaa.corrientes@gmail.com)

---

